



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de octubre de
dos mil veintiuno.**

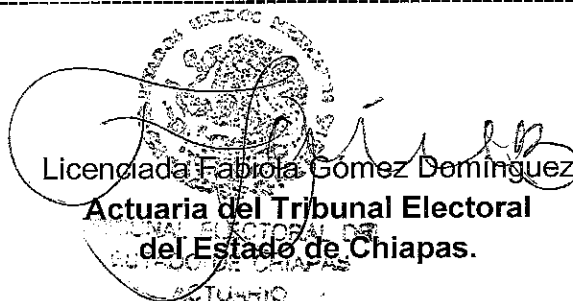
Expediente Número: TEECH/RAP/144/2021.

Parte Actora: Partido MORENA a través de su
Representante Propietario ante el Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Autoridad Responsable: Comisión Permanente de
Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en
General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinticinco de octubre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veinticinco del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **12:59 doce horas con cincuenta y nueve minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322**, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31**, de la Ley de Medios de Impugnación en **Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43** del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.**-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaria del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.
ACTUARIO





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/RAP/144/2021

COPIA
AUTORIZADA

El veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita ~~Secretaria General del~~ Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidente**, con el cómputo y razón, así como el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de octubre del dos mil veintiuno.-----

--- **Visto** el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, del que se advierte del cómputo de doce y razón de veintidós ambos de octubre del año en curso, (fojas 279 y 280 del sumario), que el término para que la actor diera cumplimiento al proveído de doce de octubre del dos mil veintiuno, ha precluido; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Tomando en consideración el cómputo de doce y razón de veintidós, ambos de octubre del año en curso, se advierte que a las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos del quince de octubre del año actual, feneció el término concedido al actor, para que diera cumplimiento al acuerdo de doce de octubre del dos mil veintiuno, mediante el cual se le dió vista para que manifestara lo que a su derecho correspondiera, en relación a lo manifestado por la autoridad responsable, sobre el cumplimiento dado a la sentencia de veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente TEECH/RAP/144/2021, sin que hasta la fecha en que se acuerda, la parte actora haya realizado manifestación sobre el mismo; por lo que se declara precluido su derecho para hacerlo.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, tórnese los presentes autos a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**; a efecto de que se pronuncie respecto del cumplimiento de la sentencia antes mencionada, y en su oportunidad proponga al Pleno la determinación correspondiente.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por**

estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad.
Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**,
Magistrada Presidenta, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**,
Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CS, JRO/ARF/mig/leas

